



Comodoro Rivadavia, 18 de abril de 2011.

VISTO:

La nota del Dr. Juan Manuel IRUSTA, solicitando licencia durante el año 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud fue revisada por el Departamento Docente, estipulando que el pedido se encuadra en el Decreto 3413/79, art. 13º, apartado II, inciso e) "Sin goce de haberes";

Que el Prof. IRUSTA se desempeña en las siguientes cátedras: Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Simple en Derecho Público (Ciencia Política) y Derecho y Sistemas Normativos (Ciencia Política)- Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Ad Honorem;

Que no se presentan objeciones para acceder a lo solicitado;

Que el tema fue aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 22 y 23 de mes de marzo ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Otorgar licencia sin goce de haberes al **Doctor Juan Manuel IRUSTA**, DNI 21.833.291, en las siguientes cátedras, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta el 31/03/2012:

- **Derecho Público** (Ciencia Política)-Com. Riv.-Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Simple
- **Derecho y Sistemas Normativos** (Ciencia Política)-Com. Riv.- Jefe de Trabajos Prácticos-dedicación Ad Honorem

Art. 2º) Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS Nº 068/11

Mmg.